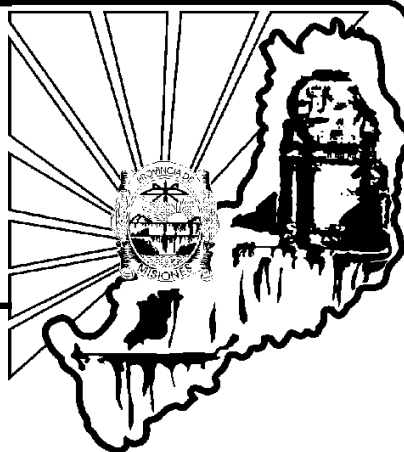


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16681 POSADAS, JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 982	Pág. 2 a 4.
Decretos Sintetizados N°s: 986, 987, 989 y 991	Pág. 4 y 5.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 810	Pág. 5 a 18.
Sociedades:	Pág. 18 a 22.
Edictos:	Pág. 22 a 28.
Convocatorias:	Pág. 29 y 30.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 982

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 5300-45-2025 - Registro del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Subsecretaría de la Juventud - Caratulado: "SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD S/ RENOVACIÓN DE ALQUILER"; y CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente de referencia se tramita la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble, sito en la Chacra 91, calle 52 N° 4.668, de la Ciudad de Posadas, donde funciona la Residencia Estudiantil 20 de Junio, dependiente de la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

QUE, la Sra. locadora, Mirta Gladis Oviedo, D.N.I. N° 6.519.507, se halla plenamente facultada para dar en locación el inmueble señalado, cuya documentación acreditante obra en autos;

QUE, conforme el Contrato de Locación, suscripto por el Titular de la citada cartera, el período de locación abarca desde 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, siendo el valor del canon locativo mensual del primer semestre de \$ 665.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100), y el canon mensual del segundo semestre de \$ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100);

QUE, conforme a lo estipulado en el decreto N° 530/16 y modificatorios, consta en el expediente, autorización de la Comisión de contención de Gasto Público para avanzar con la contratación del Alquiler, y también para proceder en su caso a la reapropiación y al reconocimiento del gasto;

QUE, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Contrato de Locación suscripto con la Sra. Mirta Gladis Oviedo, D.N.I. N° 6.519.507, sito en Chacra 91, calle 52 N° 4.668, de la Ciudad de Posadas;

QUE, corresponde también disponer el Reconocimiento del gasto del importe adeudado por la ocupación del inmueble por el período de Enero a Abril del corriente, debido a que la erogación resulta un real beneficio al Erario según lo manifiestan las autoridades que incurrieron en el mismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2.303);

QUE, en el expediente obran Facturas y actas por el período que abarca desde Enero a Abril del corriente;

QUE, se ha realizado la reserva presupuestaria por la erogación correspondiente, realizada de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 49° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, además se ha incorporada la documentación pertinente, para avanzar con la contratación directa con la Sra. Mirta Gladis Oviedo, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 85° ap. 3) inc. j) de la citada Ley;

QUE, en autos, obra dictamen de la Dirección de Coordinación de Asuntos Jurídicos, Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, habiendo efectuado el pertinente control de legalidad y procedimental;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación del inmueble sito en la Chacra 91, calle 52 N° 4.668, de la Ciudad de Posadas, que se anexa al presente instrumento legal formando parte del mismo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, representado por el Sr. Fernando Aníbal Meza, y la Sra. Mirta Gladis Oviedo, D.N.I. N° 6.519.507, CUIT N° 27-06519507-6, por la suma total de \$8.490.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), con vigencia desde el 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85 ap. 3) inc. j) de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 2.660.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), a favor de la proveedora por el concepto indicados en el artículo 1° del presente Decreto, conforme Facturas "C" Nro. 00002-00000139/140/141/142, y Actas de Recepción N° 03/2026, 27/2026, 37/2026 y 54/2026, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente, y hasta la aprobación del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el artículo 44 de la Ley VII - 11 de Contabilidad (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en los artículos anteriores, y desde la aprobación del presente Decreto y hasta Diciembre de 2026, previa certificación de efectivo uso del inmueble, sito en la Chacra 91, calle 52 N° 4.668, de la ciudad de

Posadas, emitida por la Subsecretaria de la Juventud, con cargo a la siguiente partida: 05-04-0-4-90-1-03-031-03160-0-01 - Residencias Estudiantiles.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Dirección del Servicio Desarrollo Social y demás dependencias competentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Meza

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de Posadas; Provincia de Misiones a los 16 día del mes de Octubre del año 2025, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD Con domicilio en calle Miguel Davila N° 1.056 - Centro Cívico - de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Señor Ministro FERNANDO ANIBAL MEZA, Argentino, D.N.I. N° 28.818.318, en adelante EL LOCATARIO por un lado y por otro lado la Sra. MIRTA GLADIS OVIEDO D.N.I. N° 6.519.507, domiciliada en la Av. Roca 870 de la Ciudad de Posadas, en adelante EL LOCADOR, convienen celebrar el presente contrato de locación de Inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a EL LOCATORIO y este acepta el inmueble de propiedad del primero; sito en calle 52 N° 4.668 de la chacra 91 de la Ciudad de Posadas, identificado con título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nro. 2.388 en el Dto. Capital (04).

SEGUNDA: La unidad locada está compuesta por un local representativo de una superficie total aproximada de 318 mts².

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia total de UN (1) año a partir de Enero del año 2026, venciendo el 31 de diciembre de 2026, debiendo “EL LOCATARIO” restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación alguna. Las partes acuerdan expresamente un derecho de preferencia en cabeza de “EL LOCATARIO” para la renovación o próxima contratación, o en su caso, la compra del inmueble. A los fines de la eficacia del derecho de preferencia previsto, es obligación de “EL LOCADOR” comunicar en forma fehaciente a “EL LOCATARIO” su decisión de volver a locar o vender en un plazo no menor a 30 días.

CUARTA: el precio total del alquiler se fija en la suma \$ 8.490.000,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), pagadera de la siguiente manera, primer semestre de \$ 665.000,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100), para el segundo semestre de \$ 750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), pagadero a mes adelantado del 01 al 15 en el Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

QUINTA: Están a cargo de “EL LOCATARIO” los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica, agua corriente y demás gasto mensuales que demande el inmueble.

SEXTA: “EL LOCATARIO” destinará el inmueble para 1) el funcionamiento de una Residencia Estudiantil y 2) otras finalidades que requiera el Ministerio de Desarrollo Social, sin necesidad de solicitar autorización previa de “EL LOCADOR” estableciendo que la modificaciones que se realicen en el inmueble quedaran para “EL LOCADOR” una vez finalizado el contrato, no requiriendo “EL LOCATARIO” ningún tipo de autorización por parte de “EL LOCADOR” para realizar modificaciones, mejoras y/o construcciones necesarias para adecuar las instalaciones adjeto de este contrato.

SÉPTIMA: “EL LOCATARIO” se compromete a restituir el inmueble a “EL LOCADOR” en buenas condiciones, salvo el desgaste originado por el uso normal y/o por el transcurso del tiempo y/o vicios ocultos del edificio.

OCTAVA: “EL LOCADOR” manifiesta que el inmueble se encuentra debidamente habilitado para el funcionamiento establecido en la Clausula sexta, conforme el código de urbanidad de la Ciudad de Posadas haciéndose responsable de realizar todas las mejoras que fueran necesarias a estos efectos en caso que sean exigidas por las autoridades municipales respectivas.

NOVENA: “EL LOCADOR” faculta en este acto a “EL LOCATARIO” a realizar todas aquellas reparaciones que sean estrictamente “necesarias”, “indispensables” y/o “urgentes”, siempre que estén a cargo de “EL LOCADOR” tales como derrumbes, desperfectos, filtraciones, roturas, cortocircuitos y/o cualquier avería en general susceptibles de causar daño en las personas y/o en las cosas depositadas en el inmueble, sin necesidad de notificaciones previas. Asimismo, ambas partes acuerdan que los costos que devenguen dichas reparaciones serán descontados automáticamente del canon locativo correspondiente al mes que fueran efectuadas, quedando al finiquitar el presente contrato en beneficio de la

unidad locada.

DÉCIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por “EL LOCATARIO” sin expresión de causa en cualquier tiempo de su vigencia y razones de su incumbencia. Dicha resolución anticipada no generará a favor de “EL LOCADOR” derecho a indemnización alguna, pesando sobre “EL LOCATARIO” únicamente la carga de comunicar fehacientemente tal circunstancia a “EL LOCADOR” con una anticipación de treinta (30) días corridos.

DÉCIMA PRIMERA: El 50 % de los gastos de sellado del presente contrato ante la D.G.R. quedará a cargo de “EL LOCADOR”, ello teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que “EL LOCATARIO” conforme a la normativa vigente, se encuentra exento respecto del pago del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, quedando subsistente a los efectos de cualquier notificación de los domicilios denunciados al inicio del presente contrato. En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 986

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 (\$ 4.361.518,98) según Factura N° “B” 00001-00000002, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.055.700,00), Factura “B” N° 00001-00000003, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 1.076.814,00), Factura “B” N° 00001-00000004, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS DOS CON 49/100 (\$ 1.114.502,49) y Factura “B” N° 00001-00000005 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS DOS CON 49/100 (\$ 1.114.502,49), todo corresponde a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2026, en concepto de servicio de limpieza (no incluye artículos de limpieza): Edificio Central sito en Colón N° 1.985, dependencias sito en calle Colón 1.974, Subsecretaría de Parque Turísticos y Temáticos, sito en calle San Martín N° 1.715, 3er. Piso, dependencias de calle San Luis N° 1.321 y Centro de Información Turística El Arco y Depósito sito en calle Semilla 1.689, pertenecientes al Ministerio de Turismo, todos de la Ciudad de Posadas, a favor del proveedor “Cooperativa de Trabajo Generando Progreso Limitada” CUIT N° 30-71900739-9 encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables Turismo y Cambio Climático a proceder a la liquidación y pago de la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 (\$ 4.361.518,98) al proveedor “Cooperativa de Trabajo Generando Progreso Limitada” CUIT N° 30-71900739-9 con domicilio fiscal en Avda. Chacabuco 5.186 de Posadas Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 186/26 con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 987

POSADAS, 05 de Junio de 2026

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “GRUPO CENIT S.R.L.”, CUIT N° 30-71474884-6, con domicilio en avenida López y Planes N° 2.838 de la Ciudad de Posadas-Misiones; por de la suma total de \$ 1.480.229,79 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 79/100) a razón de \$ 493.409,93 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 93/100) mensual, por provisión de artículos de librería y papelería entregados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo del año 2026, a los agentes que desempeñaron sus tareas en los Destacamentos Provinciales ubicados en zona norte, que han sido necesarios de ser entregados mensualmente de acuerdo a las tareas diarias que realizan, adjuntando Factura N° 0039-14978 con sus remitos correspondientes y Acta de Recepción N° 150/2026, confeccionada por la Dirección de Patrimonio de ese organismo encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la

Ley VII - Nº 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 1.480.229,79 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 79/100) a favor de la firma “GRUPO CENIT S.R.L.”, por lo expuesto en los considerandos y Artículo 1º del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 989

POSADAS, 05 de Junio de 2026

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.”, la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$8.740.110,00), por la provisión de oxígeno medicinal en el Hospital de San Vicente, durante el mes de Febrero de 2026, según Acta de Recepción Nº 39/2026 (fs. 03) y Factura “B” Nº 00003-00000730 (fs. 02), encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - Nº 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1º del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-12-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 8.740.110,00
--------------------------------	-------------------	-----------------

DECRETO Nº 991

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “SEGEN S.R.L.”, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 3.539.091,48), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a la Dirección de Zona de Salud Centro Uruguay, durante el mes de Diciembre de 2025, según Acta de Recepción Nº 272/25 (fs. 03) y Factura “B” Nº 0002-00007926 (fs. 02), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII - Nº 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1º del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-19-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 3.539.091,48
--------------------------------	-------------------------	-----------------

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 810

POSADAS, 20 de Agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente Nº 3400-460/26 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado “Proyecto Resolución de Incremento Tarifario Provincial”; la Resolución Nº 687/26 (Reg. MHFOySP), el Decreto del P.E.N. Nº 943/25, y las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación (SE), Nº 13/26, Nº 146/26, Nº 151/26, Nº 187/26 y Nº 190/26; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución Nº 687/26 (Reg. MHFOySP), se autorizó el traslado de los precios mayoristas de la Potencia, Energía, Servicios Adicionales, Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión, la modificación del porcentaje de la bonificación adicional extraordinaria, definidos por la Resolución (SE) Nº 151/26, la aplicación del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) establecido por el Decreto PEN Nº 943/25 y las bonificaciones dispuestas por las Resoluciones SE Nº 13/26 y SE 146/26, para el período 1º de Julio al 31 de Julio de 2026;

QUE, por el Decreto Nº 943/25 se unificaron los subsidios energéticos de jurisdicción nacional bajo el nuevo régi-

men de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), el cual alcanza al conjunto de hogares beneficiarios con el objetivo primordial de garantizar que los usuarios residenciales en situación de vulnerabilidad accedan al consumo energético indispensable;

QUE, la citada norma estableció bloques de consumo subsidiados para los usuarios beneficiarios del régimen SEF, sobre los cuales se aplican porcentajes de bonificaciones a los precios mayoristas de Energía, Potencia y Servicios Adicionales, a partir de su entrada en vigencia;

QUE, dicho Decreto determinó durante todo el año 2026, una bonificación general del cincuenta por ciento (50%) sobre los precios mayoristas antes mencionados, para los consumos base de los usuarios residenciales beneficiarios del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF),

QUE, además, dispuso una bonificación extraordinaria sobre el consumo base, de hasta el veinticinco por ciento (25%), la cual se adicionará a la bonificación general mencionada en el considerando anterior;

QUE, dicha medida tiene por objeto asegurar la gradualidad en la reestructuración del régimen de subsidios y la previsibilidad en la facturación de los servicios, estableciéndose para ello una reducción progresiva de la bonificación extraordinaria entre los meses de Enero y Diciembre de 2026, conforme al cronograma detallado en el ANEXO II - Decreto 943/25;

QUE, también el Decreto antes referido, estableció que las bonificaciones se aplicarán sobre la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes N° 27.098 y N° 27.218;

QUE, la Resolución SE N° 13/26, determinó los consumos base diferenciales para las zonas bioambientales identificadas en su ANEXO I, conforme a los criterios de estacionalidad previstos en el Decreto N° 943/25;

QUE, para la “Zona Bioambiental Muy Cálido” (en la cual se inserta la Provincia de Misiones), el mencionado ANEXO I fijó para los usuarios residenciales beneficiarios del SEF los siguientes meses y bloques de consumo base diferenciales:

- Enero, Febrero y Diciembre: 550 kWh/mes.
- Mayo, Junio, Julio y Agosto: 300 kWh/mes.
- Marzo, Abril, Septiembre, Octubre y Noviembre: 150 kWh/mes.

QUE, la Resolución SE N° 190/26, aprobó la Reprogramación Estacional Invierno Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), estableciendo los valores mayoristas del Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía Eléctrica (PEE) y el Precio Estacional de Servicios Adicionales (PES) para las demandas Residencial, No Residencial y Grandes Usuarios (GUDI), por el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Octubre de 2026;

QUE, los precios mayoristas definidos por la Resolución SE N° 190/26 citada son: Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para todas las demandas es 9.766.871 \$/MW-mes, tiene una reducción del 2,2%; el Precio Estabilizado de la Energía Eléctrica (PEE) varía según la demanda (Residencial, No Residencial, GUDI) y la banda horaria (pico, resto, valle) se incrementan en promedio: Un 5,6% la demanda Residencial, un 8,7% la demanda No Residencial y un 16,7% para el GUDI y el Precio Estacional de Servicios Adicionales (PES) para todas las categorías es de 10.203 \$/MWh, tiene una reducción del 9,8%;

QUE, el Artículo 2° de la Resolución SE N° 187/26, estableció para el mes de Agosto de 2026 el porcentaje de la bonificación adicional extraordinaria del 16,59% sobre el consumo base correspondiente;

QUE, conforme a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 943/25, se establece una bonificación general del 50% sobre los precios mayoristas aplicables al consumo base de los usuarios residenciales beneficiarios del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), a la cual se adiciona la bonificación extraordinaria del 16,59%, que para el mes de Agosto de 2026 resulta un nivel total de bonificación del 66,59%;

QUE, de acuerdo con lo establecido por la Resolución SE N° 13/26 para el mes de Agosto de 2026, el consumo base bonificado continúa hasta trescientos kilovatios hora (300 kWh), resultando de aplicación los precios mayoristas plenos -sin bonificación- sobre los consumos que excedan dicho límite;

QUE, la aplicación de estos nuevos precios mayoristas genera los siguientes impactos: Para la demanda Residencial sin subsidios, el costo de la energía mayorista se incrementa en promedio un 2,4%; la demanda Residencial con subsidios SEF tiene un incremento del orden del 2,4% hasta 300 kWh, en tanto las demandas comprendidas en No Residencial y

GUDI resultan con incrementos promedio del 6,5% y 10,7% respectivamente;

QUE, además la Resolución SE N° 190/26, en cuanto a otros componentes del costo, fijó el Precio Estabilizado de Transporte (PET) para los Distribuidores provinciales de 5.617 \$/MWh (incremento del 11,5%) y según lo previsto por el Decreto N° 450/2025 actualizó el gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) a 2.508 \$/MWh (incremento del 10%);

QUE, para el período comprendido del 1° al 31 de Agosto de 2026, sólo tienen bonificaciones en el precio mayorista los usuarios Residenciales beneficiarios de los subsidios SEF con consumos hasta 300 kWh/mes, las Entidades de Bien Público y los Clubes de Barrios y Pueblo (Leyes N° 27.098 y N° 27.218);

QUE, como resultado, las tarifas medias a partir del 1° de Agosto de 2026 tendrán incrementos promedio: Del 1,8% la categoría Residencial sin Subsidios, del 2,4% la categoría Residencial con subsidios SEF hasta el consumo base de 300 kWh, del 3% la categoría No Residencial y del 7,5% los Grandes Usuarios GUDI;

QUE, los precios aprobados por la Resolución SE N° 190/26, coinciden con los precios “Sin Subsidio”, a los efectos de su utilización como referencia por las distribuidoras provinciales, permitiendo la adecuada identificación y explicación del monto correspondiente al “Subsidio Estado Nacional” en cada período de facturación;

QUE, en atención a que las Distribuidoras Provinciales la -Electricidad de Misiones S.A. (EMSA) y las Cooperativas Eléctricas- no se encuentran en condiciones de absorber las variaciones en los costos mayoristas derivadas tanto de la reducción del porcentaje de bonificación del régimen SEF como de la modificación del consumo base subsidiado a partir de Agosto de 2026, resulta necesario autorizar el correspondiente traslado a los cuadros tarifarios, a fin de preservar el equilibrio económico del sistema eléctrico;

QUE, en igual sentido, corresponde autorizar a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas los valores emergentes de la normativa nacional vigente, en particular los establecidos por la Resolución SE N° 190/26, reconociendo las bonificaciones aplicables a los usuarios residenciales beneficiarios del régimen SEF (Categorías 1 y 5) hasta el consumo base de trescientos kilovatios hora (300 kWh); así como la totalidad de los consumos correspondientes a los Clubes de Barrio y de Pueblo y a las Entidades de Bien Público, los cuales no se encuentran sujetos a un límite de consumo base; QUE, por lo expuesto, deviene necesario autorizar a las prestatarias la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al período 08/2026 que se aprueban por la presente, así como disponer la continuidad de la aplicación de aquellos cuadros tarifarios oportunamente aprobados por Resolución N° 687/26 (Reg. MHFOySP), en todo aquello que no resulte expresamente modificado; incluyendo Tarifa Social Provincial, Clubes de Barrio, Entidades de Bien Público, Electrodependientes, la retribución a Cooperativas por demandas de Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista (GUMEs le Cooperativa), y los cuadros tarifarios informativos “Sin Subsidios - de Referencia”;

QUE, en particular, corresponde mantener la vigencia de los Cuadros Tarifarios N° 649 - Electrodependiente y N° 651 - Tarifa Social Provincial;

QUE, el Poder Concedente considera esencial que, en cumplimiento de la normativa nacional vigente -en particular la Resolución SE N° 748/2021-, EMSA y las Cooperativas Eléctricas continúen consignando en sus documentos comerciales el monto correspondiente al subsidio estatal, identificándose de manera clara la incidencia del “Subsidio Estado Nacional”;

QUE, en consecuencia y en conformidad con las facultades conferidas por la Ley I - N° 70, deviene procedente el dictado del presente instrumento,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones, la aplicación de los siguientes Cuadros Tarifarios a partir del período 08/2026: Anexo I: Cuadro Tarifario N° 654, Anexo II: Cuadro Tarifario N° 655 Residencial con Subsidios SEF, Anexo III: Cuadro Tarifario N° 656 Clubes de Barrio y Pueblo (Ley 27.098) y Entidades de Bien Público (Ley 27.218), Anexo IV: Cuadro Tarifario N° 657 Sin Subsidios - de Referencia Residencial con Subsidios SEF, Anexo V: Cuadro Tarifario N° 658 Sin Subsidios - de Referencia Clubes de Barrio y Pueblo - Entidades de Bien Público.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas Eléctricas a continuar aplicando, a partir del período 08/2026, los siguientes Cuadros Tarifarios oportunamente aprobados por Re-

solución N° 687/26 (Reg. MHFOySP): Cuadro Tarifario N° 649 Electrodependiente, al sólo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras Provinciales, para ser retribuido a través del organismo definido en el convenio del 04/07/2018 entre los Ministerios Provinciales de Salud y el de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Cuadro Tarifario N° 651 - Tarifa Social Provincial, para aplicar descuentos a los beneficiarios del programa, que como Anexos III y V fueron aprobados por Resolución mencionada.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas los nuevos precios de la energía mayorista establecidos por las Resoluciones N° 190/26 y N° 187/26. A partir del período 08/2026, se reconocerán las diferencias de precios resultantes de aplicar las bonificaciones mayoristas a los siguientes usuarios:

- Residenciales con Subsidios SEF (Categorías 1 y 5), para consumos de hasta 300 kWh.

- Clubes de Barrio y Pueblo y Entidades de Bien Público, sin límite de consumo.

El traslado se realizará, en todos los casos, conforme a los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a EMSA la aplicación del valor especificado en el Anexo VI, que explicita el VAD de la Categoría 12 - Distribuidores, correspondiente al Anexo I: Cuadro Tarifario N° 654, que se aprueba por la presente, para determinar los importes a ser retribuidos a las Cooperativas de Electricidad por la demanda de los GUMEs de cooperativa, a partir del período 08/2026, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas el valor del Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión según el Art. 4° de la Resolución SE N° 190/26, a partir del período 08/2026, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas Eléctricas, a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios el monto correspondiente al subsidio estatal, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución SE N° 748/2021, consignarse con carácter informativo:

a) Las tarifas determinadas en base al precio de referencia sin subsidio nacional;

b) Las tarifas efectivamente vigentes;

Identificándose de manera expresa la diferencia entre ambas bajo la leyenda "Subsidio Estado Nacional".-

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a mantener en los documentos comerciales de sus usuarios la inclusión del cargo correspondiente al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), según Decreto PEN N° 450/25. El valor del mismo se fija en 2.508 \$/MWh, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución SE N° 190/26, con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Agosto de 2026.-

ARTÍCULO 8°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a participar junto con la autoridad de aplicación en la implementación de la Ley XIX - N° 66 vigente.-

ARTÍCULO 9°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas realizar los ajustes correspondientes (refacturar, acreditar o debitar) a los usuarios Residenciales que correspondan, por las diferencias resultantes de la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados con vigencia a partir del período 08/2026.-

ARTÍCULO 10°.- LOS valores tarifarios consignados en los Anexos I, II y III son los máximos autorizados, pudiendo los prestatarios aplicar valores menores si así lo consideran conveniente.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Electricidad Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

CUADRO TARIFARIO N° 654

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO I

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	272,997	2.309,1
		Siguientes 90 KWH	272,997	
		Siguientes 80 KWH	276,333	
		Siguientes 200 KWH	278,926	
		Siguientes 100 KWH	278,926	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	274,643	2.309,1
		Siguientes 90 KWH	274,643	
		Siguientes 80 KWH	279,066	
		Siguientes 200 KWH	279,984	
		Siguientes 150 KWH	279,984	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	275,593	2.640,9
		Siguientes 90 KWH	275,593	
		Siguientes 80 KWH	280,080	
		Siguientes 200 KWH	280,965	
		Siguientes 150 KWH	280,965	
		Siguientes 150 KWH	280,965	
		Siguientes 700 KWH	280,965	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	277,522	2.640,9
		Siguientes 90 KWH	277,522	
		Siguientes 80 KWH	282,137	
		Siguientes 200 KWH	283,132	
		Siguientes 150 KWH	283,132	
		Siguientes 150 KWH	283,132	
		Siguientes 700 KWH	283,132	
		Excedente de 1400 KWH	283,132	
2	COMERCIAL	2.a1 Menor a 2000 KWh		4.119,2
		Primeros 60 KWH	263,594	
		Siguientes 140 KWH	266,659	
		Siguientes 600 KWH	266,357	
		Excedente de 800 KWH	282,401	5.240,0
		2.a2 Mayor o igual a 2000 KWh		
		Primeros 60 KWH	264,987	
		Siguientes 140 KWH	268,853	
		Siguientes 600 KWH	268,432	
3	INDUSTRIAL	Excedente de 800 KWH	284,473	5.240,0
		2.b Mayor a 4000 KWh		
		Primeros 60 KWH	281,005	
		Siguientes 140 KWH	284,748	
		Excedente de 200 KWH	284,473	6.418,6
		3.a 1 Menor o igual a 2000 KWh		
		Primeros 800KWh	265,796	
		Excedente de 800 KWH	281,844	
		3.a 2 Mayor a 2000 o hasta 4000 KWh		
		Primeros 800KWh	267,798	8.026,0
		Excedente de 800 KWH	283,836	
		3.b Mayor a 4000 KWh		8.026,0
		Energía	283,836	

CUADRO TARIFARIO N° 654

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO I

Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
4	GOBIERNO	4.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	276,545 292,587	11.825,9
		4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	276,545 292,587	11.825,9
		4.b Mayor a 4000 KWh Energía	292,587	11.825,9
Categoría 5	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	203,474	2.309,1
		Siguientes 90 KWH	203,474	2.309,1
		Siguientes 80 KWH	208,896	2.309,1
		Siguientes 200 KWH	275,921	2.309,1
		Siguientes 100 KWH	279,984	2.309,1
		Siguientes 200 KWH	279,984	2.309,1
		Siguientes 700 KWH	280,965	2.640,9
		Excedente de 1400 KWH	283,132	2.640,9
6	ALUMBRADO PUBLICO	Con reposición de lámparas Energía	274,105	13.839,8
7	ALUMBRADO PUBLICO	Sin reposición de lámparas Energía	271,972	13.839,8
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh	278,439	3.982,4
		Energía mayor a 2000 kwh	280,536	5.065,6
10	GRANDES USUARIOS	10.a Menor a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	14655,28 212,050 211,357 210,687	46.215,7
		10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	14820,59 197,055 196,614 196,215	47.010,4
	GRANDES USUARIOS ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	10.b Mayor o igual a 300 KW Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	14820,59 197,055 196,614 196,215	47.010,4

CUADRO TARIFARIO N° 654

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO I
Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
11	GOBIERNO DE MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	270,017 286,058	8.167,7
		Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	270,017 286,058	8.167,7
		Mayor a 4000 KWh Energía	286,058	8.167,7
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	270,552 286,600	8.167,7
		Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	275,608 291,656	8.167,7
		Mayor a 4000 KWh Energía	290,786	8.167,7
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía Demanda Residencial	146,7846	2.446,8
		Sin cargo de potencia-energía Demanda No Residencial	155,5603	
		Sin cargo de potencia-energía Demanda Grandes Usuarios - GUDI	165,7286	
		Con cargo de potencia - kva - Demanda Residencial	10753,04	
		Con cargo de potencia-energía Demanda Residencial	118,3120	
		Con cargo de potencia - kva- Demanda No Residencial	10753,04	
		Con cargo de potencia-energía Demanda No Residencial	127,0877	
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	13.a1 Menor a 2000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	266,985 283,036	8.747,1
		13.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	266,985 283,036	8.747,1
		13.b Mayor a 4000 KWh Energía	283,036	8.747,1
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	14.a.1 Menor a 2000 KWh Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	267,976 284,023	7.398,8
		14.a.2 De 2000 a 4000 KWh Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	270,531 286,581	9.198,3
		14.b Mayor a 4000 KWh Energía	286,337	9.198,3
15	HOTELES	15.a 1 Menor o igual a 2000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Siguietes 600 KWH Excedente de 800 KWH	263,340 265,979 265,788 281,838	4.119,2
		15.a 2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Siguietes 600 KWH Excedente de 800 KWH	264,589 267,976 267,723 283,764	5.240,0
		15.b Mayor a 4000 KWh Primeros 60 KWH Siguietes 140 KWH Siguietes 200 KWH	280,536 283,929 283,691	5.240,0

CUADRO TARIFARIO N° 654

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO I
Hoja 4

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	16.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13479,39 185,978 186,431 186,500	47.010,4
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13508,05 173,640 173,088 174,001	
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13508,05 173,640 173,088 174,001	
		16.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13508,05 173,640 173,088 174,001	
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	17.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13387,94 186,650 186,438 186,869	47.010,4
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13442,91 173,597 173,064 173,979	
17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV	17.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13387,94 186,650 186,438 186,869	47.010,4
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13442,91 173,597 173,064 173,979	
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13442,91 173,597 173,064 173,979	
		17.b Mayor o igual 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13442,91 173,597 173,064 173,979	
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13294,72 186,245 186,097 186,559	47.010,4
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13382,53 173,581 173,062 173,964	
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	18.a Menor a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13294,72 186,245 186,097 186,559	47.010,4
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13382,53 173,581 173,062 173,964	
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13382,53 173,581 173,062 173,964	
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13382,53 173,581 173,062 173,964	
	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13382,53 173,581 173,062 173,964	47.010,4
		18.b Mayor o igual a 300 KW Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	13382,53 173,581 173,062 173,964	
19	GRANDES USUARIOS EN 132 KV CON RED DE 132 KV	Potencia en KW	11505,32	47.010,4
		Energía en horas Pico	170,351	
		Energía en horas Resto	169,957	
		Energía en horas Valle	170,880	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA

Homologada por Res. S.E. N° 132/14

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO I

Hoja 5

TARIFA	CATEGORÍA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	BAJA TENSIÓN Suministro en 0,4 KV Menor a 300KW	Cargo de Potencia Cargo por Energía Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4888,41 102,21200 101,51900 100,84900	46.215,7
	BAJA TENSIÓN Suministro en 0,4 KV Mayor o igual a 300 KW	Cargo de Potencia Cargo por Energía Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4888,41 104,35800 103,66500 102,99500	47.010,4
	MEDIA TENSIÓN Suministro en 13,2 KV Menor a 300KW	Cargo de Potencia Cargo por Energía Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3741,18 51,73520 50,27843 47,65309	47.010,4
	MEDIA TENSIÓN Suministro en 13,2 KV Mayor o igual a 300 KW	Cargo de Potencia Cargo por Energía Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3741,18 52,32023 50,89600 48,21977	47.010,4
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV Menor a 300KW	Cargo de Potencia Cargo por Energía Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	2965,64 47,20271 45,91975 43,48916	47.010,4
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV Mayor o igual a 300 KW	Cargo de Potencia Cargo por Energía Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	2965,64 47,50766 46,26775 43,81551	47.010,4
	ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Cargo de Potencia Cargo por Energía Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	1919,33 7,08093 6,46755 6,02863	47.010,4

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

CUADRO TARIFARIO N° 655
RESIDENCIALES - Subsidios Energéticos Focalizados (Decreto PEN 943/2025)

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO II

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	100,850	2309,1
		Siguientes 90 KWH	100,850	
		Siguientes 80 KWH	104,194	
		Siguientes 100 KWH	104,194	
		Siguientes 200 KWH	207,236	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	102,500	2309,1
		Siguientes 90 KWH	102,500	
		Siguientes 80 KWH	106,923	
		Siguientes 100 KWH	106,923	
		Siguientes 250 KWh	208,287	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Siguientes 150 KWH	279,984	2640,9
		Primeros 30 KWH	103,445	
		Siguientes 90 KWH	103,445	
		Siguientes 80 KWH	107,936	
		Siguientes 100 KWH	107,936	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 250 KWh	209,267	2640,9
		Siguientes 150 KWH	280,965	
		Siguientes 700 KWH	280,965	
		Primeros 30 KWH	105,376	
		Siguientes 90 KWH	105,376	
		Siguientes 80 KWH	110,003	
		Siguientes 100 KWH	110,003	
Categoría 5	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Siguientes 250 KWh	211,434	2640,9
		Siguientes 150 KWH	283,132	
		Siguientes 700 KWH	283,132	
		Excedente 1400 KWH	283,132	
		Primeros 30 KWH	66,862	
		Siguientes 90 KWH	66,862	
		Siguientes 80 KWH	71,926	
		Siguientes 100 KWH	74,013	
		Siguientes 250 KWh	208,287	
		Siguientes 150 KWH	279,984	
		Siguientes 700 KWH	280,965	
		Excedente 1400 KWH	283,132	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 656
CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO (LEY 27.098)
ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (LEY 27.218)**

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO III

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Clubes de Barrio y de Pueblo Entidades de Bien Público	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 120 KWH	177,868	2309,1
		Siguientes 80 KWH	181,204	
		Excedente de 200 KWH	183,797	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 120 KWH	179,514	2309,1
		Siguientes 80 KWH	183,937	
		Excedente de 200 KWH	184,855	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 120 KWH	180,464	2640,9
		Siguientes 80 KWH	184,951	
		Excedente de 200 KWH	185,836	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 120 KWH	182,393	2640,9
		Siguientes 80 KWH	187,008	
		Excedente de 200 KWH	188,003	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

CUADRO TARIFARIO N° 657
RESIDENCIALES Con SEF (Decreto PEN 943/2025)
Tarifas Sin Subsidios - de Referencia
 Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO IV

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO		NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros	30 KWH	199,671	2309,1
		Siguientes	90 KWH	199,671	
		Siguientes	80 KWH	203,015	
		Siguientes	300 KWH	207,236	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros	30 KWH	201,321	2309,1
		Siguientes	90 KWH	201,321	
		Siguientes	80 KWH	205,744	
		Siguientes	350 KWH	208,287	
		Siguientes	150 KWH	279,984	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros	30 KWH	202,266	2640,9
		Siguientes	90 KWH	202,266	
		Siguientes	80 KWH	206,757	
		Siguientes	350 KWH	209,267	
		Siguientes	150 KWH	280,965	
		Siguientes	700 KWH	280,965	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros	30 KWH	204,197	2640,9
		Siguientes	90 KWH	204,197	
		Siguientes	80 KWH	208,824	
		Siguientes	350 KWH	211,434	
		Siguientes	150 KWH	283,132	
		Siguientes	700 KWH	283,132	
		Excedente de 1400 KWH		283,132	
Categoría 5	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS	Primeros	30 KWH	165,683	2309,1
		Siguientes	90 KWH	165,683	2309,1
		Siguientes	30 KWH	170,747	2309,1
		Siguientes	50 KWH	170,747	2309,1
		Siguientes	350 KWH	208,287	2309,1
		Siguientes	150 KWH	279,984	2640,9
		Siguientes	700 KWH	280,965	2640,9
		Excedente de 1400 KWH		283,132	2640,9

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 658
CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO (LEY 27.098)
ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (LEY 27.218)
Tarifas Sin Subsidios - de Referencia**

Vigente a partir del Período 08/2026

ANEXO V

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Clubes de Barrio y de Pueblo Entidades de Bien Público	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 120 KWH	272,997	2309,1
		Siguientes 80 KWH	276,333	
		Excedente de 200 KWH	278,926	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 120 KWH	274,643	2309,1
		Siguientes 80 KWH	279,066	
		Excedente de 200 KWH	279,984	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 120 KWH	275,593	2640,9
		Siguientes 80 KWH	280,080	
		Excedente de 200 KWH	280,965	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 120 KWH	277,522	2640,9
		Siguientes 80 KWH	282,137	
		Excedente de 200 KWH	283,132	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

ANEXO VI
Valor Agregado de Distribución (VAD) de la Categoría 12 - Cooperativas
para determinar los importes a ser devueltos por la demanda GUMEs de Cooperativa

CUADRO TARIFARIO N° 654
Vigente a partir del Período 08/2026

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía Demanda Residencial	24,3699
		Sin cargo de potencia-energía Demanda No Residencial	24,6089
		Sin cargo de potencia-energía Demanda Grandes Usuarios - GUDI	24,8859
		Con cargo de potencia - kva - Demanda Residencial	986,21
		Con cargo de potencia-energía Demanda Residencial	22,6277
		Con cargo de potencia - kva- Demanda No Residencial	986,21
		Con cargo de potencia-energía Demanda No Residencial	22,8667
		Con cargo de potencia -kva- Demanda Grandes Usuarios GUDI	986,21
		Con cargo de potencia-energía Demanda Grandes Usuarios GUDI	23,2266

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS
Y NO INCLUYEN I.V.A.

PS137481 V16679

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

KOHANEKO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento público de fecha 12 de Agosto de 2026 realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “KOHANEKO SOCIEDAD ANÓNIMA”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Tareferos 153 de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

SOCIOS: INGRID AILEN HUTMANN, Documento Nacional de Identidad Número 37.082.098, CUIL 27-37082098-3, argentina, nacida el 19 de Abril de 1993, de estado civil soltera, hija de Ernesto Martín Hutmänn y Flora Cristina Cristaldo, de profesión Contadora, domiciliada en calle Lapacho 3.595, Barrio San Martín, Km. 12, Eldorado, Provincia de Misiones; NABILA ALÉ, Documento Nacional de Identidad Número 37.082.478, CUIL 27-37082478-4, argentina, nacida el 03 de Marzo de 1994, de estado civil soltera, hija de José Luis Alé y Liliana Clara Ortega, de profesión comerciante, domiciliada en calle Necochea 631, Km. 9, Eldorado, Provincia de Misiones; y NATALIA SOLEDAD MOLINA, Documento Nacional de Identidad Número 29.589.865, CUIL 27-29589865-3, argentina, nacida el 23 de Octubre de 1982, de estado civil soltera, hija de Molina José Ricardo y Troche Nelly Gladis, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gómez Portillo, Barrio Zona Portuaria de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, representada por la Sra. NABILA ALÉ, Documento Nacional de Identidad Número 37.082.478, CUIL 27-37082478-4, en su carácter de Presidente.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 de años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) GASTRONOMÍA: La instalación, organización, administración y explotación de establecimientos gastronómicos de cualquier naturaleza, incluyendo restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, casas de comidas, rotiserías, pizzerías, panaderías, pastelerías, heladerías, locales de comidas rápidas, comedores y establecimientos similares; elaboración, preparación, producción, transformación, conservación, fraccionamiento, envasado y expendio de comidas y productos alimenticios. b) ALIMENTOS Y BEBIDAS: La compra, venta, comercialización,

distribución, consignación, representación, almacenamiento, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte y expendio, tanto mayorista como minorista, de toda clase de productos alimenticios, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, bebidas con y sin alcohol y demás productos vinculados directa o indirectamente con la actividad gastronómica y alimenticia. c) **ALMACÉN Y COMERCIO**: La instalación y explotación de almacenes, despensas, mercados, minimercados, supermercados, autoservicios, tiendas de alimentos y bebidas y establecimientos destinados a la comercialización minorista o mayorista de productos alimenticios, bebidas y artículos complementarios. d) **CATERING Y EVENTOS**: La prestación de servicios de catering, lunch, banquetes, organización y atención gastronómica de reuniones, fiestas, eventos sociales, empresariales, institucionales, culturales y turísticos, pudiendo prestar los servicios tanto en establecimientos propios como de terceros. e) **DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA**: La distribución y entrega de alimentos, comidas preparadas y bebidas, incluyendo servicios de reparto y entrega a domicilio, por medios propios o de terceros, y la explotación de sistemas de comercialización presencial, telefónica, electrónica o mediante plataformas digitales.

CAPITAL: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representada en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables valores nominales de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una de ellas y de un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un **DIRECTORIO**, compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Administradores: Directora Titular y Presidenta: **NABILA ALÉ**, Documento Nacional de Identidad Número 37.082.478. Directora Suplente: **INGRID AILEN HUTMANN**, Documento Nacional de Identidad Número 37.082.098. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 299° de la Ley General de Sociedades, se prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el Artículo 284° de la citada ley. Los accionistas tendrán el derecho de contralor previsto por el Artículo 55° de la Ley General de Sociedades. Si la sociedad quedare comprendida en alguno de los supuestos legales que hagan obligatoria la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar el órgano de fiscalización correspondiente.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- Mirta Isabel Festey, Escribana.-

PP137510 \$34.000,00 V16681

TEAMSYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DE PRENDA.-

INSTRUMENTO: Instrumento Privado de fecha 14 de Septiembre de 2026.

SOCIEDAD: **TEAMSYS S.R.L.** CUIT 30-71074913-9, con domicilio social, legal y fiscal en calle Bolívar 1.319, piso 5, Depto. A y B, Posadas, Misiones, inscripta bajo el Número 6, Folio 20/29, Libro 1, Año 2021, de Sociedades de su tipo, el 18 de Enero de 2021.

CESIÓN DE CUOTAS: **CEDENTE**: **MAXIMILIANO AUGUSTO GALLI**, argentino, D.N.I. 24.343.736, CUIT 23-24343736-9, nacido el 9 de Febrero de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Fernanda Rocco Bartol, argentino, con domicilio en Teodoro García 1.939, 2B, Belgrano, CABA; **CESIONARIA**: **ZULMA BEATRIZ JARA ALMIRON**, paraguaya, D.N.I. 94.117.906, CUIT 27-94117906-9, nacida el 15 de Junio de 1979, casada en primeras nupcias con Leandro Sebastián Víctor Nocito, comerciante, con domicilio en Calle 246 S/N° esquina 87, Barrio Santa Clara, Paraje San Isidro, Posadas, Misiones; mayores de edad.

ESTIPULACIONES: **MAXIMILIANO AUGUSTO GALLI CEDE Y TRANSFIERE** a favor de **ZULMA BEATRIZ JARA ALMIRON**, las doscientas (200) cuotas sociales de las cuales es titular.

PRECIO Y FORMA DE PAGO: Precio total y convenido de Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones (\$ 135.000.000,00). Dicho monto será abonado de la siguiente manera: I) En diecinueve (19) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Siete Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con Quince Centavos (\$ 7.105.263,15) cada una, con vencimiento dentro del tercer día hábil de cada mes, con vencimiento la primera de ellas en el mes de Octubre de 2026, y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes. En virtud de la cesión, el capital social de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Treinta (\$ 330,00) cada una, queda conformado y redistribuido de la siguiente manera: a) El Señor **LEANDRO SEBASTIÁN VÍCTOR NOCITO**, como titular de quinientos treinta (530) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Treinta (\$ 330,00) cada una, que representan el cincuenta y tres por ciento (53%) del capital social. b) La Señora **ZULMA BEATRIZ JARA ALMIRON**,

como titular de cuatrocientos setenta (470) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos Treinta (\$ 330,00) cada una. CONSTITUCIÓN DE PRENDA: En garantía del fiel, exacto y total cumplimiento del pago del saldo de precio, intereses moratorios, eventuales gastos que ello devengue y demás obligaciones asumidas por la Cesionaria, ésta constituye DERECHO REAL DE PRENDA EN PRIMER GRADO en favor del CEDENTE sobre las doscientas (200) cuotas sociales de TEAMSYS S.R.L. que adquiere en este acto. El presente gravamen se rige por las disposiciones del Artículo 2.219°, 2.220° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículos 156° y 219° de la Ley 19.550, y las pautas que se detallan en el contrato. d) Asentimiento conyugal: GABRIELA FERNANDA ROCCO BARTOL, D.N.I. 26.592.652, casada en primeras nupcias con MAXIMILIANO AUGUSTO GALLI, con domicilio en calle Amenedo 1.465, Ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, por medio de su representante, otorga el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470° del Código Civil y Comercial de la Nación. El Señor LEANDRO SEBASTIÁN VÍCTOR NOCITO, D.N.I. 24.955.800, cónyuge de la constituyente, presta el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470° CCCN, para la constitución del presente gravamen.

RENUNCIA GERENCIA: El Señor MAXIMILIANO AUGUSTO GALLI RENUNCIA por este acto al CARGO DE GERENTE de la sociedad, la cual será tratada por acta de reunión de socios.- Registro Público, Septiembre de 2026.- Natalia Romina Calvo, Notaria.-

PP137513 \$28.500,00 V16681

TERMINAL DE ÓMNIBUS IGUAZÚ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO, CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y AMPLIACIÓN DE OBJETO.- TERMINAL DE ÓMNIBUS IGUAZÚ S.R.L. CUIT N° 30-70970502-0.- Mediante instrumento privado de fecha 27 de Agosto de 2026, con firmas certificadas el 10 de Septiembre de 2026 por la Escribana Titular del Registro Notarial N° 70 de Puerto Iguazú, Dra. Gladys M. Ferreira, los Socios GERARDO ANDRÉS DANIELE, D.N.I. N° 20.325.005 CUIT N° 20-20325005-4 y GASTÓN MANUEL DANIELE, D.N.I. N° 39.227.512, CUIT N° 20-39227512-7, titulares de la totalidad del capital social, resolvieron por unanimidad trasladar la sede social, ampliar el objeto social y reformar el contrato social de la sociedad. Como consecuencia quedan modificadas las Cláusulas Primera y Tercera del Contrato Social de la siguiente manera: “PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación TERMINAL DE ÓMNIBUS IGUAZÚ S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones y su sede social en la calle Iro. de Mayo N° 249 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero”; y “TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comprar, Vender, Alquilar, Comercializar, importar, Exportar, Financiar, Producir, Distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país y/o del extranjero, ya sea vegetal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., en que se encuentre; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., sean éstas en el país y/o en el extranjero; Negociar sobre Inmuebles, Muebles, Máquinas, Equipos, Plantas Industriales, Repuestos Industriales, etc. SERVICIOS: Explotación de infraestructura y Comercial de Terminales de Ómnibus, similares y conexos, Servicios de Hotelería, Gastronómicos, Servicios de Transporte de Pasajeros, públicos y privados, Servicios de Estacionamiento (parking), similares y conexos, Agencia de Viajes y Turismo, similares y conexos; Servicios de Intermediación entre la Oferta y la Demanda; Servicios de Representación; todo ello en el ámbito local, nacional o internacional; Prestación de servicios en general Públicos o Privados. Dedicarse a la compraventa de bienes muebles en general. Realizar publicidad y propaganda de cualquier tipo, por cualquier medio y soporte, inclusive como agencia de publicidad y/o de marketing. Otorgar, adquirir y explotar franquicias comerciales y de servicios. Dedicarse a la Exportación - Importación de Bienes y Servicios. Presentarse a Licitaciones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y sus Instituciones y/o Entidades Autárquicas ya sea se trate de Licitaciones Públicas y/o Privadas Nacionales e Internacionales; contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/o sus entidades Autárquicas; pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos comerciales, industriales, financieros, de servicios, etc. fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines. La inclusión de las actividades precedentemente enunciadas en el objeto social no exime a la sociedad de obtener las habilitaciones, permisos, inscripciones o autorizaciones administrativas que correspondan para el ejercicio de actividades reguladas”.- En todo lo no modificado, el contrato social mantiene plena vigencia.- Daniele Gerardo Andrés. Socio Gerente.-

PP137520 \$24.500,00 V16681

MAS DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS.- MAS DISTRIBUCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71504597-0.- Mediante Escritura N° 316 de fecha 18/09/2026 pasada al folio 787 y ss del protocolo pertinente del Reg. Not. 35 el Sr. OSCAR HUGO BATISTA, D.N.I. 30.636.993 Cedió la totalidad de su participación societaria a favor de MAXIMILIANO JOSÉ BATISTA D.N.I. 34.354.326, CUIT 20-34354326-4, nacido el 28/03/1989, soltero, domiciliado en Los Jesuitas 9, Leandro N. Alem, Misiones y ANTONELLA EDITH TEVES D.N.I. 37.581.504 CUIT 23-37581504-4, argentina, nacida el 08/07/1993, soltera, domiciliada en América y Los Jesuitas, Casa 8, Barrio Perón, Leandro N. Alem, Misiones.

COMPOSICIÓN SOCIETARIA: 120 cuotas societarias de valor nominal 110 cuotas MAXIMILIANO JOSÉ BATISTA y 10 cuotas ANTONELLA EDITH TEVES.- Maximiliano José Batista, Socio Gerente.-

PP137527 \$6.000,00 V16681

DISTRIBUIDORA DON ALFREDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE COMPOSICIÓN SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE NUEVA GERENCIA.- Se hace saber por un (1) día que, por Contrato de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 11 de Septiembre de 2026, celebrado en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, respecto de la sociedad DISTRIBUIDORA DON ALFREDO S.R.L. (constituida por Contrato Social del 10/06/2021 e inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Misiones mediante Disposición N° 629 de fecha 15/07/2021, EXPTE. N° 2103 1090/2021, con sede social en calle Bolivia N° 3.576 de la Ciudad de Posadas, Misiones), se han acordado las siguientes modificaciones estatutarias y de autoridades:

1. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: El Socio JONATAN ERIC NEESE, D.N.I. N° 32.794.204 CUIT N° 20-32794204-3, Cede y Transfiere la totalidad de sus doscientas cuatro (204) cuotas sociales; y el Socio CRISTIAN PABLO NEESE D.N.I. N° 29.241.654 CUIT N° 20-29241654-8, Cede y Transfiere ciento ochenta y seis (186) cuotas sociales, haciendo un total de trescientas noventa (390) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, a favor de la Sra. MARTA TERESA MORERA, D.N.I. N° 3.303.051 CUIT N° 27-03303051-2, viuda, domiciliada en calle Monteagudo N° 1.909 de la Ciudad de Posadas, Misiones, representada en dicho acto por su Apoderado General Amplio Don ALFREDO PABLO NEESE, D.N.I. N° 13.897.410, domiciliado en calle Comandante Miño N° 6.071, Posadas, Misiones, conforme facultades otorgadas mediante Escritura Pública N° 974 de fecha 18/09/2013, Registro Notarial N° 104.

2. NUEVA COMPOSICIÓN SOCIAL: En virtud de la cesión efectuada y la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte del socio remanente, el capital social de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) representado en cuatrocientos (400) cuotas sociales de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, queda distribuido de la siguiente manera: MARTA TERESA MORERA, titular de trescientas noventa (390) cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una equivalentes a Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000) representando el 97,5% del capital social; y CRISTIAN PABLO NEESE, titular de diez (10) cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000) representando el 2,5% del capital social.

3. RENUNCIA Y CESACIÓN DE GERENCIA: Se acepta y deja constancia de la renuncia formal e intempestiva presentada por Don JONATAN ERIC NEESE al cargo de Socio Gerente que ejercía conforme al Artículo Décimo Tercero del Contrato Constitutivo, cesando en la totalidad de sus funciones de administración y representación legal de la sociedad con efecto inmediato y sin reservas que formular.

4. DESIGNACIÓN DE NUEVA GERENCIA: En reemplazo de la gerencia saliente, se designa como Gerente de la sociedad a la Sra. MARTA TERESA MORERA D.N.I. N° 3.303.051 CUIT N° 27-03303051-2, ejerciendo la administración, uso de la firma social y representación legal de DISTRIBUIDORA DON ALFREDO S.R.L. de manera directa o a través de su Apoderado General Amplio Don ALFREDO PABLO NEESE, D.N.I. N° 13.897.410, en los términos del Artículo 157° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quien fija domicilio especial a todos los efectos legales en la sede social sita en calle Bolivia N° 3.576 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Provincia de Misiones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Alfredo Pablo Neese, Apoderado.-

PP137528 \$27.000,00 V16681

LA NUEVA FAMILIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado con fecha 21 de Septiembre de 2026 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “LA NUEVA FAMILIA S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en Av. Eva Perón N° 2.839 de la Ciudad de Posadas.

SOCIO: MARCELO LEONEL ALBARRACÍN, titular del D.N.I. N° 40.897.479, CUIT 20-40897479-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1997, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Edif. H S/N° 1 15 Ch. 150 B° Villa Cabello, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de productos cárnicos, carnes bovinas, porcinas, avícolas y sus derivados, embutidos, fiambres y productos alimenticios en general. Asimismo, podrá realizar la explotación de establecimientos destinados a carnicería, cámaras frigoríficas y locales comerciales relacionados con la actividad, pudiendo efectuar operaciones mayoristas y minoristas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.

CAPITAL: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) c/u, con derecho a 1 voto por acción, que el socio suscribe de la siguiente manera: ALBARRACÍN MARCELO LEONEL con diez mil (10.000) cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Administrador Titular: ALBARRACÍN MARCELO LEONEL. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: ALBARRACÍN MARCELO LEONEL, titular del D.N.I. N° 40.897.479, CUIT 20-40897479-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1997, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Edif. H S/N° 1 15 Ch. 150 B° Villa Cabello, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en carácter de Administrador Titular y ALBARRACÍN DANIEL ALBERTO titular del D.N.I. N° 39.530.115, CUIT 20-39530115-3, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Abril de 1996, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Calle S/N° 1 15 Edif. H Ch. 150 Villa Cabello, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en carácter de Administrador Suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto.- Albarracín Marcelo Leonel, Administrador Titular.-

PP137547 \$25.500,00 V16681

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 37776/2019 VELAZQUEZ YONATAN S/ ROBO”, NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días, a VELÁZQUEZ, YONATAN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente “EXPTE. N° 37776/2019” al imputado VELAZQUEZ YONATAN, D.N.I. N° 41.503.024, por el delito de “ROBO” (Art. 164° del C.P.), por aplicación

de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67 del C. Penal y 344° Inc. d) del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “03 de Septiembre de 2026.- ...OFICIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC137429 E16678 V16682

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herede-

ros y acreedores de MOLINAS CÉSAR RAMÓN D.N.I. Nº 17.312.244, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 67311/2026 MOLINAS CÉSAR RAMÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Septiembre del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP137458 \$16.500,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey Nº 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría Nº 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de la causante NÉLIDA FLORENTÍN, D.N.I. Nº 22.579.527, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 84336/2026 FLORENTÍN NÉLIDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Mnes., 6 de Agosto de 2026. Grismayer María Florencia. Secretaria.-

PP137461 \$18.000,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. Nº 130075/2026 VILLAFILA EDUARDO JORGE OMAR S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de VILLAFILA EDUARDO JORGE OMAR D.N.I. Nº 7.698.800 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137466 \$15.000,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de Paz de 1ra. Categoría, de San Pedro, Misiones, 5ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/Nº a cargo de la Magister Mirta Portillo, Juez Titular, Secretaría Nº 2, a mi cargo por Subrogación Legal, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AYALA, ROBERTO ANÍBAL, D.N.I. Nº 11.297.451, a fines de que comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. Nº 41374/2025 caratulados AYALA ROBERTO ANÍBAL S/ SUCESIÓN AB-

INTESTATO”. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Misiones, 31 de Agosto de 2026. Yolanda Ynés Gómez Pereira, Secretaria.-

PP137476 \$19.500,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. Nº 97129/2026 FERREYRA JOSÉ RICARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FERREYRA JOSÉ RICARDO D.N.I. Nº 26.092.288 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 17 de Septiembre de 2026. Dra. Cabassi Azucena del Valle. Secretaria.-

PP137477 \$10.500,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 59701/2026 ESCOBAR ASUNCIÓN S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de ASUNCIÓN ESCOBAR, D.N.I. Nº 6.273.074 para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Septiembre de 2026. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP137488 \$15.000,00 E16679 V16681

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01297/26.- “EXPTE. Nº 02141-V/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “VERA RAMON ALBERTO - CANDIA BIBIANA VICTORIA S/ SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD VIV. IDENTIFICADA COMO DENOMINAC. ADM.: SECC. 22- MZ. 067- LOTE 26- NOM. CAT.: SECC. 022- MZ. 067- PARC. 026- FINCA: 10001- PART. 142699- BARRIO 3162/3334- CONV. 10 VIVIENDAS D/10 POSADAS-MISIONES (10 VIV.- LAZARTE) POSADAS”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por la Sra. CANDIA BIBIANA VICTORIA, D.N.I. Nº 26.070.904 respecto de los Derechos, Acciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Obra Nº 3334- Barrio: 2021-3162/3334 CONV. 10 VIVIENDAS D/10

POSADAS, MISIONES (10 VIV. - LAZARTE). SECC.: 000- CHACRA: 0000- MANZANA: 0000- PARCELA: 0005- NRO. CALLE: 133ª- FINCA: 1001 de 2 dormitorios en la Localidad de POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0425/17, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10 de Abril de 2017, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio a la Sra. CANDIA BIBIANA VICTORIA, D.N.I. N° 26.070.904, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor del Sr. VERA RAMÓN ALBERTO, D.N.I. N° 33.217.156. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137431 A Pagar \$30.000,00 E16680 V16682

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01237/26.- “EXPTE. N° 02784-F/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado “FERREYRA ARIEL ALBERTO - MELO SILVIA ALEJANDRA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD B° LOCALIDAD: 100 CH. 245 L. FZA. 2 EN. F.C. - POSADAS”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. FERREYRA ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 26.286.321, respecto de los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Denominación Administrativa: MANZ.: D- MONOB.: 31- BARRIO 100 VIV.- CHACRA 245 LUZ Y FUERZA- 2º EN. F.C.- POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4723/09, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 16/11/2009, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. FERREYRA ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 26.286.321, de la vivienda identificada en el Art. 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. MELO SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.181.176, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137432 A Pagar \$27.000,00 E16680 V16682

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01196/26.- “EXPTE. N° 02814-G/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado “GAUTSCHI CARLOS ALBERTO - MONTECINO MONICA BEATRIZ S/ CAMBIO DE TITULARIDAD - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. GAUTSCHI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 29.097.274, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 0458- LOTE 0017- Nomenclatura

Catastral: SECC. 002- MANZ. 0458- PARC. 0017- CALLE: DR. OSCAR ALENDE- PART.: 29744- PLANO: 43516- Barrio: 810- B° 134 VIV. 2º ET. PTO. IGUAZÚ (C. ENRIQUEZ) PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4213/29, Registro I.PROD.HA. de fecha 19 de Octubre de 2009, respecto de la Adjudicación del Sr. GAUTSCHI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 29.097.274, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. MONTECINO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.329.707. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137433 A Pagar \$27.000,00 E16680 V16682

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01259/26.- “EXPTE. N° 02942-T/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado “TARANTINI RAUL MARIANO - BUSTAMANTE FLORENCIA M. S/ CAMBIO DE TITUL. POR DIVORCIO VIV. IDENT. COMO DENOM. ADM.: MZ. 0056- LOTE 0066- NOM. CAT. SECC.027- MZ. 0056- PARC. 0003- CALLE: LOS LIRIOS I.G.- FINCA: 10375- PART.: 145896- PLANO: 55684- B°: 3641- 100 VIV. D/10- PDAS. IV- I. GUAZÚ- MNES. (U. ENT. 100 VIV. F. LA RAMA) PDAS.”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por la Sra. BUSTAMANTE FLORENCIA MARGARITA, D.N.I. N° 37.590.687, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0056- LOTE: 0066- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0056- PARC.: 0003- CALLE: LOS LIRIOS I.G.- NRO. CALLE: 126ª- FINCA: 10375- PART.: 145896- PLANO: 55684- BARRIO: 3641- 100 VIVIENDAS D/10- POSADAS IV- I. GUAZÚ- MISIONES (U. Ent. 100 Viv.- F. LA RAMA) POSADAS, y en consecuencia Adjudicar la totalidad de la vivienda (100%) al Sr. TARANTINI RAUL MARIANO, D.N.I. N° 31.208.392 (estado Civil Divorciado) continuando con el Plan de pago Original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137434 A Pagar \$25.500,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MENDEZ ROBERTO WALDEMAR D.N.I. N° 38.101.472: EXPTE. N° 03917-M-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEGAJO N° 180/329- APÓSTOLES.
2. ANDRADE MARCELO OMAR D.N.I. N° 30.521.083

Y VIERA ROSANA VALERIA D.N.I. N° 32.304.371: EXPTE. N° 03702-A-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: LOTE 016- NOMENC. CATASTRAL: PARC. 016- BARRIO 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- SAN JAVIER (20 VIV. INTERCON). Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137435 A Pagar \$12.000,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. RAMIREZ LUCIANA TAMARA D.N.I. N° 40.464.245 Y GENS SILVA ROCIO GISSEL D.N.I. N° 94.959.625: EXPTE. N° 04154-R-2026 S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 27- MZ. 511- LOTE 24- NOM. CAT. SECC. 27- MZ. 511- PARC. 24- CALLE CANELA- FINCA 12364- BARRIO 5173- 73 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO II- IT. GUAZÚ (U. ENT. 73 VIV.- F. GUARANÍ) POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137436 A Pagar \$12.000,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. MARTÍNEZ CRISTINA ELIZABETH D.N.I. N° 37.591.765 Y/O ANDINO FRANCO GENDRI LORENZO D.N.I. N° 43.071.964: EXPTE. N° 00691-M/2025 MARTÍNEZ CRISTINA ELIZABETH S/ REGULARIZACIÓN DE LOTES- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 19, CHACRA: 145, MZ. P. LOTE:05- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 19, CHACRA 145, MZ.: 17, PART.: 152671- CHACRA 145: URBANIZ.: Y REGULARIZACIÓN-LOTE 1° TRAMO- POSADAS. Directorio IPRODHA.

PP137437 A Pagar \$10.500,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. FERREYRA RICARDO JAVIER D.N.I. N° 28.739.989: EXPTE. N° 04684-F/2026 FERREYRA RICARDO JAVIER- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- VIV. IDENTIF.- DENOM. ADM.: MZ. 40- NOM. CATASTRAL: SECC. 027- MZ. 40- PARC. 03- CALLE: LAS MAGNOLIAS- I.G.- N° CALLE

130- FINCA 10439-PART. 145699- PLANO 55684- B° 3151/3888-20 VIV S/10- POSADAS XXIV- IT. GUAZÚ- MNES. (20 VIV GIOVINAZZO) POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137462 A Pagar \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 93155/2026 CASEREZ EDUARDO ALFREDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de EDUARDO ALFREDO CASEREZ D.N.I. N° 29.010.495 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 17 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137479 \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Posadas, a cargo del Juez Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Posadas, Misiones, en autos caratulados “EXPTE N° 4166/2011 SENA IRIS DELIA ELIZABETH C/ LANUS LEOPOLDO VICTOR Y/O QUIEN RESULTEN OCUPANTES S/ USUCAPIÓN”, CITA y EMPLAZA en el plazo de cinco (5) días al Sr. FRANCISCO F. FOULLIAND, sus posibles herederos y/o quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y constituyan domicilio procesal y electrónico, sobre el inmueble individualizado como Lote 1 y Lote 2 de la Manzana “M”, ubicados en el Paraje Villalonga, Villa Madariaga de la Ciudad de Posadas, con Partidas Inmobiliarias N° 66.400 y N° 66.399 respectivamente. Dichas parcelas se encuentran inscriptas en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 697, Finca 120 y al Tomo 2, Folio 149, Finca 200, ambos de la Zona Misiones. Su Nomenclatura Catastral corresponde a: DEP.: 04- MUN.: 59- SECC.: 011- CHAC.: 0000- MZ.: 0006- PARC.: 0004 (Lote 1) y PARC.: 0003 (Lote 2), por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de amplia circulación del lugar del juicio, conforme lo establecido por los Arts. 344°, 147° y 148° de la Ley XII - N°27, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, conforme a lo dispuesto en los Arts. 344°, 147°, 148°, 149° y ccdantes. del CPCCFVF (Ley XII-N° 27). Posadas, Misiones, 09 de Septiembre de 2026.- Dra. Sequeira Cintia Paola, Secretaria.-

PP137489 \$29.000,00 E16680 V16681

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. Palacio de Justicia, en autos caratulados “EXPTE. N° 139914/2026 KARO ALBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de KARO ALBERTO D.N.I. N° M08.545.516, por el término de treinta (30) días a comparecer a estar a derecho. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Septiembre de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137492 \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días al Sr. HÉCTOR ARMANDO MONZANI y/o herederos, y a herederos de la Sra. HILDA NORMA SARUBBI, a comparecer al juicio “EXPTE. N° 136470/2020 FERNANDEZ SERGIO ANDRÉS Y OTROS C/ MONZANI FAZIO HÉCTOR Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del Lote A, unificación de los Lotes 18 y 19 de la Manzana 6, Chacra 223, Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia Misiones; Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 57, Folio 180, Finca 3994 (EME), Departamento (94) Capital; Nomenclatura catastral: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 005, Ch. 000, Mz. 0011. Parc. 007 y 008, PI: 33199 y 34039; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2025. José Luis Fariña, Secretario.-

PP137494 \$14.000,00 E16680 V16681

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 22683/2026 BARBERAN SILVIA MARLENE S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BARBERAN SILVIA MARLENE D.N.I. N° 17.980.006 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 17 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137496 \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos “EXPTE. N° 20768/2026 LÓPEZ MARGA YOLANDA Y ARRECHEA ARTURO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. ARTURO ARRECHEA D.N.I. N° 13.922.958 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137498 \$19.500,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial N° 1 a mi cargo, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, HACE SABER que en los autos caratulados: “EXPTE. N° 96799/2026 POSADAS PINTURAS S.R.L. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO”, con fecha 06 de Julio de 2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de POSADAS PINTURAS S.R.L., CUIT N° 30-67239661-8, con domicilio social en calle Victoria Aguirre N° 420, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, disponiéndose su tramitación bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento conjuntamente con KLARA MODAS S.R.L. CUIT N° 30-70942021-2 y MARCUNEZ ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-70844200-9. Se HACE SABER a los acreedores que hasta el día 03/11/2026 deben presentar ante la Contadora MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH, con domicilio en calle Perito Moreno N° 158, Oficina 1, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. La sindicatura presentará el informe individual previsto por el Art. 35° de la Ley N° 24.522 el día 18/12/2026 y el informe general previsto por el Art. 39° de la citada Ley el día 05/03/2027. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y en el diario El Territorio. DADO, SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP137500 \$67.500,00 E16680 V16684

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, HACE SABER que en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 97554/2026 MARKUNEZ ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO”, con fecha 06 de Julio de 2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARKUNEZ ARGENTINA S.A. CUIT Nº 3-370844200-9, con domicilio social en calle Colón Nº 626 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, disponiéndose su tramitación bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento conjuntamente con POSADAS PINTURAS S.R.L. CUIT Nº 30-67239661-8 y KLARA MODAS S.R.L. CUIT Nº 30-70942021-2. Se HACE SABER a los acreedores que hasta el día 03/11/2026 deben presentar ante la Contadora MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 158, Oficina 1, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. La sindicatura presentará el informe individual previsto por el Art. 35º de la Ley Nº 24.522 el día 18/12/2026 y el informe general previsto por el Art. 39º de la citada Ley el día 05/03/2027. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en el diario El Territorio. DADO, SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP137501 \$67.500,00 E16680 V16684

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, HACE SABER que en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 97490/2026 KLARA MODAS S.R.L. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO”, con fecha 06 de Julio de 2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de KLARA MODAS S.R.L. CUIT Nº 30-70942021-2, con domicilio social en calle San Martín Nº 1.967 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, disponiéndose su tramitación bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento conjuntamente con POSADAS PINTURAS S.R.L. CUIT Nº 30-67239661-8 y MARKUNEZ ARGENTINA S.A. CUIT Nº 3-370844200-9. Se HACE SABER a los acree-

dores que hasta el día 03/11/2026 deben presentar ante la Contadora MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 158, Oficina 1, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. La sindicatura presentará el informe individual previsto por el Art. 35º de la Ley Nº 24.522 el día 18/12/2026 y el informe general previsto por el Art. 39º de la citada Ley el día 05/03/2027. PUBLÍQUESE por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y en el diario El Territorio. DADO, SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP137502 \$67.500,00 E16680 V16684

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MIR, D.N.I. Nº 8.584.946, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 42989/2024 MIR ALBERTO JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Septiembre del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP137506 \$16.500,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis y Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Cristaldo Diana Rosalba, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 155743/2024 PAREDES ELVIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO”, CITA por edicto al ciudadano CHÁVEZ FRANCO ELÍAS D.N.I. Nº 44.987.578 (con último domicilio en Barrio Las Rosas, calle Lorencini Nº 4.343, de esta Ciudad Posadas, Provincia de Misiones, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción secundario incompleto, de ocupación Empleado de Empresa Aloha Helados, SABE LEER, ESCRIBIR y FIRMAR, haber nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 09 de Agosto de 2003, hijo de Chávez Francisco Javier y de Márquez Martínez Agripina Patricia), que se publicarán por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el nombrado con-

curra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados “EXPTE. N° 155743/2024 PAREDES ELVIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO” en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 1. Puerto Iguazú, Misiones, 17 de Septiembre de 2026. Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Cristaldo Diana R., Secretaria.-

SC137507 E16680 V16684

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Garupá, a cargo de S.S. Dra. Miryan Elizabet Guidek, Secretaría de Familia, sito en B° Las Lomas, Colectora Leonardo Favio 4.078, Intersección Nuestra Señora del Carmen, 2° y 3° piso de Garupá, Misiones. Publíquese edicto en el Boletín Oficial (1) una vez por mes por el lapso de (2) dos meses tal como lo prevee el Art. 70° del CCyCN. “EXPTE. N° 88190/2026 Letra S”. Garupá, Misiones, 30 de Junio de 2026. Czachurski Mariángeles, Secretaria.-

SC137508 E16681 V24/10/26

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 127522/2026 MARTÍNEZ ALFREDO MIGUEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ALFREDO MIGUEL MARTÍNEZ D.N.I. N° 7.666.092 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 17 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137512 \$15.000,00 E16681 V16683

EDICTO: El Juzgado de Paz N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Mnes., a cargo de la Dra. María Nelly Ferber, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Marta Amaro, Secretaria, sito en calle Ralf Haupt N° 1.338 de Oberá, CITA y EMPLAZA a la Sra. PEREIRA CARMEN D.N.I. N° 12.848.270, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados: “EXPTE. 25706/2026 CETROGAR S.A. C/ PEREIRA CARMEN P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 344° en función de los Arts. 147°, 148°, 149° de la Ley XII-N° 27 del DJP). Publíquese por 1 día en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 18 de Septiembre de 2026. Dra. Gladys M. Amaro, Secretaria.-

PP137516 \$6.500,00 V16681

EDICTO: El Juzgado de Paz N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Mnes., a cargo de la Dra. María Nelly Ferber, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gladys Marta Amaro, Secretaria, sito en calle Ralf Haupt N° 1.338 de Oberá, CITA y EMPLAZA a la Sra. PEREYRA ADELINA, titular del D.N.I. N° 11.032.943, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. 25679/2026 CETROGAR S.A. C/ PEREYRA ADELINA P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 344° en función de los Arts. 147°, 148°, 149° de la Ley XII-N° 27 del DJP). Publíquese por 1 día en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 18 de Septiembre de 2026. Dra. Gladys Marta Amaro, Secretaria.-

PP137517 \$7.000,00 V16681

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 54230/2026 ARDILE JUAN OSCAR Y HUNDT SILVIA JUANA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de JUAN OSCAR ARDILE D.N.I. N° 12.339.146 y SILVIA JUANA HUNDT D.N.I. N° 10.070.192, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 17 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137523 \$16.500,00 E16681 V16683

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mí cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de los causantes GERÓNIMO STOFFEL, D.N.I. N° 8.101.830 y LUDMILDA MOHR D.N.I. N° 12.311.695, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 149380/2026 STOFFEL GERÓNIMO Y MOHR LUDMILDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 21 de Septiembre de 2026. Dra. Grismeyer María Florencia, Secretaria.-

PP137529 \$15.000,00 E16681 V16683

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA AGRÍCOLA
DE COLONIA POLANA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el Art. 33° de los Estatutos, se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Octubre de 2026, a las 9 horas, en el domicilio de la Cooperativa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de lo siguiente: a) Memoria; b) Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y anexos; c) Informe del Síndico y Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025. Propuesta destino de los excedentes.
- 4) Renovación parcial de los Consejeros Titulares, Buser Roberto Julio, Kuspita Julio César, Kornoski Mauricio y Svica Pedro Eduardo.
- 5) Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los actuales.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Se comunica a los Señores Asociados que, en caso de no producirse Quórum, la Asamblea se reunirá válidamente una hora después de la convocatoria por así autorizarlo el Art. 49° de la Ley 20.337. No se suspende por mal tiempo. Se informa que la documentación del presente Ejercicio 66° se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad.-
ROBERTO JULIO BUSER. Presidente.
MAURICIO KORNOSKI. Secretario.-
PP137490 \$24.000,00 E16680 V16681

ASOCIACIÓN MISIONERA
DE AGENCIAS DE TURISMO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Agencias de Turismo Personería Jurídica A-303, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 05 del mes de Octubre del año 2026, a las 12:30 horas en el lugar San Lorenzo 2.299.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la

Asamblea.

2. Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.
3. Renovación de las autoridades vigentes de la asociación, conforme a las disposiciones estatutarias.-
HÉCTOR JOSÉ DOPAZO. Presidente.-
PP137493 \$13.000,00 E16680 V16681

CLUB ATLÉTICO HÉRCULES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Club Atlético Hércules, Personería Jurídica A-37, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Octubre del año 2026, a las 20:00hs. en el lugar calle San Martín 674, de la Localidad de San Javier, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación o Rechazo de la Planilla de Ingresos y Egresos, Memoria, Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado en fecha 30/06/2026.
- 3) Continuidad o Renovación de la totalidad o parcialidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato o renuncia. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17hs. a 19hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Transcurrida una hora de la hora fijada la Asamblea sesionará válidamente según Art. 95° del Estatuto.-
LUIS RICARDO CABRAL. Presidente.
FABIÁN A. PÁEZ. Secretario.-
PP137509 \$19.000,00 E16681 V16682

ASOCIACIÓN CIVIL
ECOLOGÍA, VIDA SANA Y DEPORTE
CLUB 20 DE JULIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Sres. Miembros (Socios) de la Asociación Civil Ecología, Vida Sana y Deporte Club 20 de Julio, Personería Jurídica N° A-2142, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Octubre de 2026 a las 20:00hs. en el salón de eventos de la Asociación ubicado en Ruta Provincial N° 8, Lote N° 395, Sección VIII de la Localidad de Campo Grande, Provincia de Mi-

siones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Justificación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23° del Decreto 1.820/74.
- 2) Elección de dos asambleístas, quienes conjuntamente con el Presidente y Secretario deberán firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y presentación para su aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos e Informe del Auditor del Ejercicio iniciado el 1° de Abril de 2022 y cerrado el 31 de Marzo de 2023.
- 4) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023.
- 5) Lectura y presentación para su aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás Cuadros Anexos e Informe del Auditor del Ejercicio iniciado el 1° de Abril de 2023 y cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 6) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 7) Lectura y presentación para su aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás Cuadros Anexos e Informe del Auditor del Ejercicio iniciado el 1° de Abril de 2024 y cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 8) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 9) Lectura y presentación para su aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás Cuadros Anexos e Informe del Auditor del Ejercicio iniciado el 1° de Abril de 2025 y cerrado el 31 de Marzo de 2026.
- 10) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2026.
- 11) Elección total de los integrantes de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 12) Elección total de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 13) Valor cuota social.
- 14) Refrendar Actas de la Comisión Directiva:
Nº 145 de fecha 23-11-23 aumento cuota social.
Nº 146 de fecha 19-12-23 aumento cuota social.
Nº 149 de fecha 25-04-24 aumento cuota social.

Nº 151 de fecha 08-07-24 aumento cuota social.
Nº 153 de fecha 25-10-24 aumento cuota social.
Nº 164 de fecha 23-10-25 aumento cuota social.
Nº 166 de fecha 08-01-26 aumento cuota social.
TECHEIRA LINO MARINO. Presidente.-
PP137521 \$49.000,00 E16681 V16682

ASOCIACIÓN CIVIL

CENTRO DE MAESTROS DE OBERÁ

Y COLONIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Centro de Maestros de Oberá y Colonias, Personería Jurídica A-132, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Octubre de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social, sito en calle Corrientes Nº 230 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
 - 2) Designación de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
 - 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 4) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, y el Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2026.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, de lunes a viernes, de 9hs. a 11hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
- Nota: La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén estatutariamente autorizados a participar de la misma, y si pasada media hora de la fijada no hubiese mayoría, se declarará abierta la misma con cualquier número de asociados presentes y serán válidas sus resoluciones.-
- ALBERTO GONZÁLEZ DOS SANTOS. Presidente.-
PP137522 \$25.000,00 E16681 V16682